

Proceso : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
Radicado : 2020-00008-00
Demandante : PAOLA ANDREA CACERES
Apoderado : Dr. LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ.
Demandado : LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO Y OTRO.

Al Despacho del señor juez el escrito que antecede, allegado vía correo institucional iprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el apoderado de la parte actora (fl. 52, C-1, expediente digital) solicitando el secuestro del bien inmueble embargado en el presente proceso.

Así mismo me permito informarle que actualmente no se tiene lista de secuestro para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.) Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.), Julio 9 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



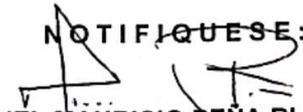
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bochalema. Julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 595 del C. G.P., y acorde con la Sentencia C-223 del 22 de mayo de 2019 emanada de la Corte Constitucional el estrado;

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos de practicar la diligencia de **SECUESTRO** de las cuotas partes del siguiente bien inmueble denominado LOTE LONGITUDINAL No. 2, ubicado en el municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43005 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0415-0-00-00-0000, con un área de 91.961 mts², de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO, el despacho ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, al Sr, Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.), con amplias facultades para resolver oposiciones, y las demás consagradas por el artículo 40 del Código General del Proceso. Se designa como secuestre a "GALVIS TORRES RAUL, identificado con la C.C. No. 88.203.499" (Categoría 1) que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, según Resolución No. DESAJBUR21-9, expedida el 12/01/2021, por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de referida ciudad, se fijan honorarios hasta por la suma de \$250.000,00. Líbrese el exhorto correspondiente junto con las Escrituras Públicas donde consten los linderos, copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43005 y copia del auto que ordena la comisión, lo cual deberá allegar la parte actora oportunamente en la diligencia.

NOTIFIQUESE:



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 12 de julio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 054.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO